



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

Manifiesto del Partido Nacional Independiente a la República, 5 de mayo de 1911¹

Ciudadanos:

La conciencia nacional, en sus manifestaciones más elevadas y más intensas, reclama con toda urgencia el restablecimiento de la paz; pero aún más desea el imperio de la ley, y si la gran mayoría de la opinión ha apoyado con sus simpatías á la insurrección y ha recibido con inmenso júbilo cada una de las concesiones hechas por el Gobierno, débese á que apruebe las peticiones de los insurgentes y espera con impaciente ansiedad la renovación de los sistemas actuales y la corrección de sus vicios.

Entre éstos debe de contarse y como uno de los más arraigados y de los más nocivos, la apatía de los ciudadanos en sus funciones cívicas; y á no existir esa apatía como no existe en los pueblos verdaderamente libres, si la violación de los derechos de un solo individuo y los intereses de la comunidad despertaran la reaccion y la ingerencia de todos los ciudadanos, la Patria estaría á salvo y la Libertad sería un hecho porque existiría sancionada por la voluntad de todo un pueblo.

No permanezcamos inertes, no confiemos derechos que corresponden á todos y trabajos que nos reclaman á todos, a las manos de un solo hombre ó á las conquistas de un grupo. No tendríamos lugar á pedir del uno ó de los otros sino dádivas y mercedes; mas si cooperamos en la sagrada labor de reorganizar á la República sobre nuevos cimientos; si nos unimos estrechamente, inspirados en el más profundo respeto á la ley y en el más ardiente amor á la Patria; si recordamos las necesidades de los proletarios y de la raza indígena, y las exigencias de la justicia en todos los órdenes, habremos llevado á cabo la más alta de las empresas y adquiriremos la Libertad y la verdadera ciudadanía por haberlas merecido y haber cumplido con nuestro deber.

El Partido Nacional Independiente tiene la honra altísima de convocaros: no es una agrupación sometida á intereses personales ni bastardos: desea implantar los principios que defiende, por todos los medios legales y por la difusión de las ideas y la unión de los mexicanos; á diferencia de otros grupos, el que habremos de constituir requiere una amplitud siempre creciente y una multiplicidad de asociados; no encaminamos nuestra actividad á afirmar provechos particulares, sino al bienestar de todos. No buscamos éxitos personales, sino nuevas leyes de utilidad pública, teniendo en cuenta las necesidades y las demandas justas del pueblo. Y una vez que

la mayoría esté con nosotros y dispuesta á congregarse bajo nuestra bandera, habremos formado una solidaridad invencible, de la que surgirá necesaria y espontáneamente nuestra protección mutua: la defensa de la Libertad, la renovación de los Poderes y de las leyes erróneas que de ellos han emanado.

Las reformas que más se han hecho sentir, se refieren á los siguientes hechos y derechos trascendentales:

PRIMERO: A la Constitución de los Poderes por el pueblo, en ejercicio de su soberanía, esto es, á la integridad de los derechos políticos que consagran el sufragio.

SEGUNDO: Al ejercicio legal de los Poderes, ejercicio al que se exige el estricto cumplimiento de la Ley y respeto á los derechos civiles de los ciudadanos: es decir, se desea una Administración equitativa y responsable, que no sea órgano de contadas personas ó grupos, instrumento de intereses limitados ó sostén de fueros indebidos.

TERCERO: A las leyes mismas, que habrán de ser revisadas y ampliadas en el sentido de que no sean causa y fundamento de privilegios y protejan debidamente los intereses individuales y los de la Nación.

1. — Los derechos políticos, para su pleno ejercicio, requieren varias garantías: la esencial es la efectividad del sufragio, principio lanzado y conquistado por la revolución y aceptado por el Gobierno. Para que esta condición exista, el voto habrá de reunir dos cualidades: la Libertad y la Legitimidad.

La libertad del sufragio significa la libertad del que vota y sólo puede conseguirse en los comicios por la no ingerencia de los Poderes constituidos y por la independencia personal del sufragio: lo primero se obtiene si son los electores quienes instalan las casillas; lo segundo, restringiendo el voto á quienes tengan interés en la elección y aptitud necesaria para hacerla.

La legitimidad del sufragio consiste en la omisión de los fraudes electorales y reclama nuevamente la abstención de los Poderes en las elecciones, el que éstas sean fieles y directas y, por otra parte, que la vigilen los mismos intereses públicos, y tiene como base incondicional para su existencia, la participación activa de los partidos políticos que ilustren, auxilien y hagan una verdad la soberanía del pueblo.

Para que las actividades de los partidos estén libres de violencia, basta que se hallen libres de coacción, y la soberanía

¹ AGN, *Archivo Alfredo Robles Domínguez*, v. 6, expediente 31, folio 1.

nía electoral trae, como consecuencia necesaria, el que haya libertad de asociación, de pensamiento y de imprenta. Esta última no puede existir sin las anteriores, y consiste propiamente en la discusión sin trabas y en la exposición de la verdad. Todas estas libertades producen finalmente un resultado que no se limita al sufragio, sino que caracteriza la fuerza de una nacionalidad: la opinión pública.

II.— El ejercicio de los Poderes, para satisfacer las aspiraciones de la Nación y para procurar el bien común, debe de someterse á condiciones peculiares de cada uno de ellos, pero íntimamente ligada entre sí.

El Poder Ejecutivo no puede ser vicioso sin la complicidad, sin la tolerancia ó sujeción de los demás poderes. Si coexisten con los ejecutivos, como se ve aun en las monarquías constitucionales, Cámaras legislativas populares y legales, y funcionarios judiciales probos, son imposibles los abusos é irrealizables los atentados. Proclamamos por eso, la independencia total de los Poderes, á la vez que la creación de medios eficaces y enérgicos para exigir la responsabilidad de todos los mandatarios y especialmente la de los más altos.

La primera enmienda al régimen actual fué encaminada á hacer imposible la formación de vínculos funestos entre el Ejecutivo y los Poderes Legislativo y Judicial: tal ha sido el fundamento de la no-reelección de los gobernadores de los Estados, del Presidente y del Vicepresidente de la República.

En cuanto á la responsabilidad de los Poderes, vano es que se reconozca si no se exige con severidad. Por tanto, es forzoso que las Cámaras se elijan y constituyan legalmente: que sus miembros tengan la representación auténtica del pueblo: que las diversas aspiraciones nacionales, representadas por los partidos, encuentren justa satisfacción en las legislaciones y demás funciones de los Congresos: que los delegados sean responsables, no sólo en los términos y casos previstos actualmente, sino también en el cumplimiento de su mandato, y se dé á los electores facultad para ejercer el derecho de petición dirigiéndose á su representante, y poder para acusarlo por las violaciones que cometa. En una palabra, que la representación sea una representación y no una canongía ni un privilegio.

La independencia del Poder Judicial depende, sin duda alguna, de su seguridad y de su capacidad. Tres son los medios para conseguirla: la inamovilidad, la responsabilidad y la remuneración adecuada á su categoría y que garantice su decoro.

La responsabilidad, para ser efectiva, debe de exigirse ineludiblemente, y para ello proponemos las siguientes bases: Primera: Debidamente comprobada conforme á la ley una causa de responsabilidad, el culpable será necesariamente separado de su puesto y sometido á juicio. Segunda: Para exigir toda responsabilidad, bastará examinar si el hecho que la constituye está probado conforme á las prescripciones legales, excepto que se compruebe que coexiste alguna circunstancia excluyente de responsabilidad, conforme á la ley penal.

III.— La solución del último problema, el de la revisión de las leyes rechazadas por el sentimiento público y la creación de otras nuevas, de acuerdo con la Justicia y las necesidades del pueblo, es de inaplazable urgencia y de vital

importancia para los fines de la comunidad: gran número de instituciones, la mayoría de ellas, no satisfacen las exigencias naturales del país ni están basadas en la equidad. Estas diferencias tienen dos orígenes: el primero es: que el pueblo no ha intervenido en su formación, porque no ha sido representado y ha sido el Poder quien las ha dictado. El segundo origen, subsidiario del anterior, es que el poder creador de las leyes, no ha atendido, por error ó por propia utilidad, ni á las demandas ni á las condiciones peculiares y contemporáneas de los gobernados.

Tales vicios han engendrado á su vez males gravísimos y defectos cada día más sensibles y nocivos: 1º El privilegio de las clases gubernamentales. 2º El privilegio de la clase de los grandes propietarios sobre los pequeños y sobre el proletariado. 3º El privilegio de la clase capitalista sobre la clase obrera.

Privilegios que pueden resumirse en una sola frase: el Régimen de la protección personal.

Todos los privilegiados y protegidos: funcionarios, propietarios, capitalistas, tienden necesariamente á formar grupos estrechamente unidos, y el conjunto de esos grupos, á diferencia del Poder constitucional, forma el poder real del país, y es el único que obtiene todas las ventajas sociales, en tanto que las clases restantes sufrén las consecuencias de la desigualdad, con descontento siempre creciente, descontento que ha estallado al fin con toda violencia en la revolución actual.

El estado social descrito explica que los partidos políticos hayan sido, hasta hoy, ó de mera adhesión personal á un jefe, que es el protector, ó bien, asociaciones de egoísmos que se prestan mutuos servicios para multiplicar su beneficio, agravando los sufrimientos de los excluidos.

Ese mismo estado demuestra á la luz de la razón, (como lo hace en estos momentos por los escarmientos de la guerra civil) que es verdaderamente necesario para el bien de la Patria y el bien de cada uno, que el pueblo participe en el ejercicio del Poder, que se le escuche y haga justicia, y que se organicen partidos políticos de principios que lo aleccionen en sus deberes y en sus derechos y cumplan su misión patriótica y desinteresadamente.

Por la necesidad y la utilidad de la cooperación, convocamos á todos los mexicanos para que unidos consigamos dentro de la Ley, y haciendo uso de todos los medios que ella nos proporciona, la participación necesaria para reconstruir á la Nación en la hora solemne á que asistimos.

La libertad dentro de la Ley es la que hace á los hombres libres; unámonos y trabajemos por conquistar el triunfo de los principios expuestos, principios salvadores que la República pregona y que hemos incorporado en las siguientes

Bases del Partido Nacional Independiente

PRIMERA.—Libertad de imprenta.

SEGUNDA.—Efectividad del sufragio y no intervención del Poder constituido en las elecciones. El voto se restringirá, para hacerlo verdaderamente efectivo, de la manera siguiente: (A). La elección de Presidente de la República, del

Vicepresidente, de los Senadores, de los Diputados federales y locales, de los Gobernadores de los Estados, de los Insaculados y demás Magistrados de nombramiento popular, se hará por sufragio directo de los ciudadanos que sepan leer y escribir, ó de los que, no teniendo ese requisito, posean propiedad territorial, ó giro industrial ó mercantil cuyo valor no sea menor de mil pesos. (B). Las elecciones de los miembros de los Ayuntamientos y demás funcionarios municipales que requieren voto público, se harán por sufragio universal y directo.

TERCERA.—Inamovilidad del Poder Judicial y remuneración adecuada de sus miembros.

CUARTA.—Supremacía é independencia del Régimen Municipal.

QUINTA.—Régimen agrícola, de acuerdo con los siguientes fines:— I. Proporcionalidad del impuesto en razón directa del valor y de la renta de la propiedad inmueble.— II. Fraccionamiento de la grande en pequeña propiedad, por medios indirectos.— III. Titulación fácil y económica de los bienes de pequeños poseedores.— IV. Protección á los bienes de comunidades, convirtiéndolas en sociedades agrícolas, y fomento de la creación de éstas.— V. Para conseguir los fines propuestos, se revisarán las leyes civiles, fiscales y federales sobre tierras.

SEXTA.—Efectividad en la responsabilidad de los Poderes y de los Secretarios de Estado.

SEPTIMA.—No reelección de los Ejecutivos.

OCTAVA.—Leyes protectoras del trabajo y del ahorro.

NOVENA.—Orientación de la política general hacia la completa civilización y emancipación intelectual de la raza indígena.

La importancia de las reformas propuestas, cuya implantación reclama la República de una manera apremiante, hace necesaria, como hemos dicho, la representación efectiva de los órganos de la opinión pública, ó sean los partidos políticos, en el seno del poder que deba dictarlas, y que este poder tenga la conciencia y las facultades necesarias para transformar el orden constituido. Por otra parte, las violaciones que de la Constitución se están perpetrando en el Congreso, así como la absoluta incompetencia constitucional de ese cuerpo para llevar á cabo tales reformas y cualquier otro acto legislativo, incompetencia de origen, y que ha sido proclamada y reconocida por muchos diputados, hace indispensable para la legitimidad de las resoluciones dictadas sobre

asuntos cuya solución no puede dilatarse, que la elección del Poder Legislativo se efectúe legalmente y en consonancia con la naturaleza de la potestad que va á ejercerse. Para lograrlo, el único medio se halla en la convocación inmediata de una asamblea legislativa que reforme la Constitución, en los puntos que deba de ser modificada, satisfaciendo así las necesidades urgentísimas del país y previniendo los ataques á la libertad individual de que han sido fácil vehículo las leyes vigentes.

Altamente peligroso sería para la estabilidad de las reformas legislativas que se elaboran en estos momentos, y aun para la paz pública, que dichas reformas se dicten por un Poder cuya competencia para el caso pudiera ser en lo venidero totalmente desconocida, y lo está siendo en la actualidad por sus propios miembros.

Inútil nos parece advertir que para dar paso semejante, necesarísimo en nuestro concepto, es indispensable la previa división del actual Congreso de la Unión, como esperamos lo reconozca el patriotismo de la gran mayoría de sus firmantes.

No se nos oculta que en las actuales circunstancias se presentarán grandes dificultades para la organización de los comicios que hagan las elecciones; pero además de que esta medida aplacaría á la mayoría de los revolucionarios, pues encontrarían en ella una forma sencilla y legal de conseguir sus reivindicaciones, es una de las mejores que en la crisis actual, dentro de la legalidad y del patriotismo, puede salvar á la Patria del caos en que se encuentra, y de los peligros que la amenaza, y asegurará sobre estables fundamentos el progreso cívico y real de la República y el triunfo definitivo de la Libertad y de la Democracia.

México, mayo 5 de 1911.

LA JUNTA ORGANIZADORA: Dr. A. Navarro Cardona, Lic. Ricardo Gómez Robelo, José Pallares, Alfonso Cravioto, Fernando R. Galván, Luis Jaso.

NOTAS.— 1ª Se suplica atentamente á todas las personas que simpaticen con las ideas y bases expuestas por el Partido Nacional Independiente, envíen su nombre y dirección al Secretario, LIC. RICARDO GÓMEZ ROBELO: «Revista de Revistas». — Apartado Postal 120 bis. — C. de México.

2ª Recomendamos muy especialmente la formación de clubs locales por nuestros correligionarios y, para cooperar bajo un mismo plan, pídanse instrucciones á la Junta Organizadora del Partido Nacional Independiente, dirigiéndose al mismo Apartado Postal 120 bis de la ciudad de México.